



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
N° 00362 -2014-A/MPMN

Moquegua, **25 ABR. 2014**

VISTOS: La Orden de Inspección N° 79-2013; Informe N° 0050-2014-AR-SPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 0199-2014-SPBS-GA/GM/MPMN; Memorando N° 0323-2014-GA-GM/MPMN; Informe N° 0168-2014-ST/GA/GM/MPMN; Memorando N° 0477-2014-GA-GM/MPMN; Informe N° 00299-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN; Informe N° 00667-2014-SPBS-GA/GM/MPMN; Informe N° 209-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 639-2014-GA/GM/MPMN; Informe N° 525-2014-GAJ/GM/MPMN, Sobre reconocimiento de pago de Compensación por Tiempo de Servicios al Personal Obrero Nombrado y Contratado del Programa de Funcionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0050-2014-AR-SPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 22 de Enero del 2014 la (e) del Área de Remuneraciones da a conocer a la Sub Gerente de Personal y Bienestar Social respecto de la Orden de Inspección N° 79-2013 mediante la cual la Abog. Karla Ojeda Díaz, Inspectora de Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo requirió a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto adjuntar los Depósitos y Hojas de Liquidación por concepto de pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) al personal obrero nombrado y contratado del Programa de Funcionamiento de los periodos Mayo 2012 a Octubre 2012 y Noviembre 2012 a Abril 2013 estando pendiente de pago el periodo de Mayo 2013 a Octubre 2013, por lo que solicita efectuar las acciones que corresponda para el pago respectivo y evitar imposiciones de multas por parte de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Moquegua.

Que, mediante Memorando N° 0477-2014-GA-GM/MPMN, de fecha 14 de Febrero del 2014, el Gerente de Administración dispone que la Sub Gerente de Personal y Bienestar Social regularice los depósitos por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) al personal obrero nombrado y contratado del Programa de Funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto correspondiente al periodo Mayo 2013 a Octubre 2013.

Que, mediante Informe N° 00299-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 06 de Marzo del 2014 la (e) del Área de Remuneraciones remite a la Sub Gerente de Personal y Bienestar Social el cálculo para el pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) al personal obrero nombrado y contratado del Programa de Funcionamiento que asciende a S/. 94,369.01 nuevos soles (NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 01/100 NUEVOS SOLES) que corresponde al periodo Mayo 2013 a Octubre 2013, por lo que, solicita se efectúe el trámite de reconocimiento de deuda por el monto indicado.

Que, con Informe N° 00667-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 06 de Marzo del 2014, la Sub Gerente de Personal y Bienestar Social remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto el cálculo para pago de CTS y solicita Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 94,369.01 nuevos soles a fin de cumplir con los depósitos por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor del personal obrero nombrado y contratado del Programa de Funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto correspondiente al periodo Mayo 2013 a Octubre 2013.

Que, mediante Informe N° 209-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda hace de conocimiento al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que con la finalidad de cumplir con el pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) se ha realizado las modificaciones presupuestales correspondientes dentro de las limitaciones y restricciones que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2014 e indica que cuenta con Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

PERSONAL OBRERO NOMBRADO
Fte. Fto. : 5. Recursos Determinados.
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal.
Clasificador : 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS).



PERSONAL OBRERO CONTRATADO

Fte. Fto. : 2. Recursos Directamente Recaudados.
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados.
Clasificador : 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS).
Monto : S/. 94,369.01 nuevos soles.

Que, con Informe N° 639-2014-GA/GM/MPMN, de fecha 07 de Abril del 2014, el Gerente de Administración remite al Gerente de Asesoría Jurídica el expediente y solicita expedición de acto resolutivo de reconocimiento de deuda por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor del personal obrero nombrado y contratado del Programa de Funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto correspondiente al periodo Mayo 2013 a Octubre 2013.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen."

Que, el Artículo 1° del Texto único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios aprobado mediante D.S. N° 001-97-TR establece: "La compensación por tiempo de servicios tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia. El Artículo 2° establece: "La compensación por tiempo de servicios se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral; cumplido este requisito toda fracción se computa por treintavos. La compensación por tiempo de servicios se deposita semestralmente en la institución elegida por el trabajador..."

Que, el Artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios aprobado mediante D.S. N° 001-97-TR establece: "Los empleadores depositarán en los meses de Mayo y Noviembre de cada año tantos dozavos de la remuneración computable percibida por el trabajador en los meses de Abril y Octubre respectivamente, como meses completos haya laborado en el semestre respectivo. La fracción de mes se depositará por treintavos. Asimismo, el Artículo 22° del acotado dispositivo legal establece: "Los depósitos que efectúe el empleador deben realizarse dentro de los primeros quince (15) días naturales de los meses de Mayo y Noviembre de cada año".

Que, estando a lo establecido por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 650 Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, D.S. N° 001-97-TR, en concordancia con la Constitución Política del Perú y las vizaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EN CALIDAD DE DEUDA la obligación pendiente por el monto de S/. 94,369.01 (NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 01/100 NUEVOS SOLES) a favor del personal Obrero Nombrado y Contratado del Programa de Funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) correspondiente al periodo Mayo 2013 a Octubre 2013, conforme al cuadro resumen que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la Planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE